



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 31 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°400-2019-MDM/A, de fecha 14JUN2019, el Informe N°110-2021-ATM/SGGA/MDM de fecha 30ABR2021, Informe N°166-2021-SGGA-GM/MDM de fecha 05MAY2021, Informe Legal N° 081-2021-SGAJ-GM/MDM, de fecha 26MAY2021 y Memorando N° 1035-2021-GM/MDM de fecha 26MAY2021, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, tales como, la que establece en el numeral a) del literal 2.1.3 del inciso 2.1 del artículo 2", que establece: "Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19: (...) 2.1.3 Espacios públicos y privados: a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización..."

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-5A, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 04 de junio de 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA.

Que, de acuerdo a los Literales 1 y 3 del inciso 10.2 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento, así como, Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Con Resolución de Alcaldía N° 400-2019-MDM/A, de fecha 14JUN2019, reconoció a la Organización Comunal JASS DEL ANEXO TRAPICHE DEL CASERIO TRANCA SASAPE, del distrito de Morrope, y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Morrope, ya que cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Con Informe N°110-2021-ATM/SGGA/MDM de fecha 30ABR2021, el responsable del ATM, informa al Sub Gerente de Gestión Ambiental que dada la emergencia sanitaria que

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 272-2021-MDM/A

atraviesa el país, en el año 2020 se aprobó por Ordenanza Municipal N° 14-2020-MDM/CM, la prórroga de la vigencia de los concejos directivos de las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento del distrito de Mórrope, cuya vigencia de sus mandatos se extienden por un año más, en tal sentido corresponde ampliar la vigencia de esta JASS por el período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con Informe N°166-2021-SGGA-GM/MDM de fecha 05MAY2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal la emisión del acto resolutorio de prórroga de vigencia de la Junta Administradora del Servicio de Agua y de Saneamiento del Anexo Trapiche del Caserío Tranca Sasape, del distrito de Mórrope.

A través del Memorando N° 895-2021-GM/MDM de fecha 05MAY2021, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto al informe presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Mediante Informe Legal N° 081-2021-SGAJ-GM/MDM, de fecha 26MAY2021, la Sub Gerente de Asesoría Legal, emite informe indicando que debe prorrogarse de manera automática la vigencia del Concejo Directivo de la JASS del Anexo Trapiche del Caserío Tranca Sasape, del distrito de Mórrope, en tanto, continúe vigente la emergencia nacional conforme a los fundamentos legales.

Con Memorando N° 1035-2021-GM/MDM de fecha 26MAY2021, recibido el 28MAY2021, el Gerente Municipal, dispone a la secretaria general, proyectar el acto resolutorio conforme a los considerandos, anteriormente señalados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021, el plazo de vigencia del periodo de mandato de la directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Anexo Trapiche del Caserío Tranca Sasape del distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque, conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----------------|------------------------------------|-----------------|
| ➤ Presidente | : Sr. Carlos Santisteban Baldera | DNI N° 17564689 |
| ➤ Secretaria | : Sr. José William Cajusol Bances | DNI N° 17603479 |
| ➤ Tesorero | : Sr. Adalberto bances Santisteban | DNI N° 17566994 |
| ➤ Primer Vocal | : Sr. César Santisteban Álamo | DNI N° 17566157 |
| ➤ Segundo Vocal | : Sr. German Vidaurre Tejada | DNI N° 16744679 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, **POR EFECTO**, de la ampliación de plazo dispuesto en el artículo primero la JASS Anexo Trapiche del Caserío Tranca Sasape del distrito Mórrope, se encuentra habilitada para desarrollar sus funciones de conformidad con los estatutos de la junta administradora de servicios de saneamiento que representa. Así también se extiende el período de vigencia del fiscal de la citada JASS.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 272-2021-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, oficinas y autoridades en general a coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión, de lo dispuesto en el artículo primero, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Área Técnica Municipal
Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*